AÑO XL • MARTES, 16 DE JULIO DE 2024 • NÚMERO 139

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPO DE OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA	20452
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Recompensas	20454
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Servicio activo Destinos Servicios especiales Nombramientos Comisiones Recompensas CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	20455 20456 20459 20460 20461 20463
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN • ESCALA DE OFICIALES Destinos	20465
Vacantes	20467
CUERPOS COMUNES VARIOS Recompensas	20469 20470



 Núm. 139
 Martes, 16 de julio de 2024
 Pág. 481

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
EJENCTIO DE TIENNA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	20471
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20472
ESCALA DE SUBOFICIALES	00.470
Ascensos	20473
Destinos	20477
ESCALA DE TROPA Acceptace	20481
Ascensos Servicio activo	20481
Suspensión de funciones	20483
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	20400
OFICIALES GENERALES	00.405
Bajas	20485
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	00400
Ascensos	20486
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20487
• ESCALA TÉCNICA	
Destinos	20488
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	20489
ARMADA	
ANWADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ingresos	20505
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	20507
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	20513
Licencia por asuntos propios	20514
Ceses	20515
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ingresos	20519
MILITARES DE COMPLEMENTO	
Ingresos	20520
Ingresos	
CUERPO DE INTENDENCIA	
CUERPO DE INTENDENCIA	
	20521
CUERPO DE INTENDENCIAESCALA DE OFICIALES	20521
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos	20521 20522
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA DE OFICIALES Ingresos	
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos	
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA DE OFICIALES Ingresos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES	20522
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA DE OFICIALES Ingresos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Ingresos	
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA DE OFICIALES Ingresos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES	20522
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA DE OFICIALES Ingresos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Ingresos • ESCALA TÉCNICA Ingresos	20522
CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Ingresos	20522

CVE: BOD-2024-s-139-481 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 139
 Martes, 16 de julio de 2024
 Pág. 482

CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
Excedencias	
Destinos	
Comisiones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	
ESCALA DE TROPA Sociale active	
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas	
Destinos MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ascensos	
Comisiones	
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
Comisiones	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ascensos	
Comisiones	
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
Comisiones	
ESCALA TÉCNICA	
Ascensos	
Comisiones	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
MILITARES DE COMPLEMENTO	
Ascensos	
RDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	
Retiros	
VARIAS ESCALAS Retiros	

CVE: BOD-2024-s-139-482 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024 Pág. Página ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 20575 Nombramientos 20577 Designación de aspirantes V. — OTRAS DISPOSICIONES 20584 PUBLICACIONES 20588 MINISTERIO DE DEFENSA COMUNITAT VALENCIANA. CONVENIO 20589 RETRIBUCIONES **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS 20592 Trienios

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-139-483 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024

Sec. V. Pág. 20584

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 762/11229/24

Cód. Informático: 2024002674.

Por Resolución 762/07349/24 de 30 de abril de 2024, en el «BOD» núm. 94 de 14 de mayo, se publicó la convocatoria de hasta un máximo de 150 plazas (75 para personal masculino y 75 para personal femenino), en régimen de internado, para el Curso Académico 2024/2025, en el Colegio Mayor Universitario (CMU) «Barberán y Collar» (adscrito a la Universidad Complutense de Madrid-UCM), centro benéfico-docente dependiente de la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP) del Ejército del Aire.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el Personal Militar,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder el ingreso y permanencia para el curso y colegio anteriormente citados, a los beneficiarios del personal del Ministerio de Defensa que en el Anexo se relaciona.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse, en el plazo de dos meses, directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 8 de julio de 2024. — El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Fernando Torres San José.

CVE: BOD-2024-139-20584 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024 Sec. V. Pág. 20585

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE

ABAD MARTÍNEZ, JORGE

ABDELKADER ABDELMALIK, AMINA

ABDELKADER ABDELMALIK, NADIR

ALARCIA PEREZ, ALVARO

ALFONSO SÁNCHEZ, LORETO

ALLER RECIO, PAULA

ARIAS HERNANDEZ-SANAHUJA, JESUS

ARMAS RODRÍGUEZ, ANA

BAÑOS SOLER, CLAUDIA

BARRIOS SANCHEZ, CARLOTA

BELINCHÓN BARNÉS, NEREA

BLANES GRAU, IRENE

BOTIJA VALCARCEL, FEDERICO

BOUSSEBAYLE LACEDONIA, ALEXANDRE-MARIE

CADENAS SANTIAGO, LAURA

CALDERÓN GALVÁN, CARLOS

CALDERÓN GALVÁN, JIMENA

CALVO JIMENEZ, ALEJANDRO

CAMACHO ZAMORA, MARINA

CARBAJO HUERTAS, LAURA

CARIDAD PÉREZ, DANIEL

CASTILLO MARIN, MANUEL

CASTRO GARRIDO, PABLO

CORRAL BRAVO, BÁRBARA

CRIADO ÁLVAREZ, ROCÍO

CRISTOBAL PERELLÓ, CLAUDIA

CRUZ HERNANDEZ, JAVIER

CUESTA GARCÍA, MARÍA DOLORES

DE DIEGO GRACIA, ESTEBAN

DE LA FUENTE BERAZA, JAVIER

DE MIGUEL ARMISÉN, MÓNICA

ECHEVARRIA VAL, JAIME

ECHEVARRIA VAL, JAVIER

ELVIRA LÓPEZ, CLAUDIA

ENCINAS ARROYO, SERGIO

ESPINOSA DIAZ, AURELIO

ESTEVAN AUTRÁN, TERESA

FERNANDEZ MARTIN, MARIA

FERNÁNDEZ DÍAZ, ANTÓN

FRIGARD LAENCINA, JULIO

GALINDO MARÍN, JAVIER

GALLEGO TORAL, IÑIGO

GALOVART MARTÍNEZ, CATALINA

GARCIA GAVIRA, LOLA

GARCIA NAVARRO, MARCOS

GARCIA PASTOR, RUTH

GARCIA SANCHEZ, PABLO

GARCIA TORRIJOS, ESPERANZA

GARCIA ZAMORA, ISABEL SEGUNDA

GARCÍA ALONSO, ELVIRA

GARCÍA MONTERO, SERGIO

GARCÍA-MAYORAL PEÑA, BLANCA

GARRIDO MORAN, CELIA

GIL CASADO, NÉSTOR ELOY

CVE: BOD-2024-139-20585 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024

Sec. V. Pág. 20586

GIL SANGIL, PEDRO

GOMEZ COELLO, LAURA

GONZALEZ MELA, LEONOR

GONZÁLEZ DE HAZ ESPADA, JAVIER

GUELMES GONZÁLEZ, ALEJANDRA

GUTIÉRREZ CAMPAMENTO, LUCÍA

GUTIÉRREZ MULAS, PALOMA

GUZMÁN MUÑOZ, FERNANDO

HERAS LANDIA, JIMENA

HERNÁNDEZ MANZANO, MARIO

HERNÁNDEZ MÉNDEZ, IGNACIO

HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA JI

HERNANDO ASENSIO, CARLOTA

HOLGADO CANINO, LEIRE

JIMÉNEZ MORENO, EMILY

JIMENO PARIENTE, MENCÍA

LANERO LANERO, NADIA

LASTRA GONZALEZ, JOSE

LIAÑO GARCÍA DE PAREDES, JOSÉ

LIAÑO GARCÍA DE PAREDES, PILAR

LLAMAS FRESNEDA, MANUEL

LLORET MEDINA, ALVARO

LOPEZ ABAD, LUCIA

LOPEZ ARRIBAS, MARÍA

LÓPEZ-SALAZAR SANTANA, PAULA

LORA SANTANA, ANDRES

LORIENTE LLULL, CARLOS

LUACES RODRIGUEZ, JOAQUIN

LUJÁN RODRÍGUEZ-PASCUAL, JORGE

MACHADO GARCIA, OSCAR DE SANTIAGO

MACHADO MARTÍN, CARLOTA

MALDONADO LANDA, MARÍA

MANAU MARTÍNEZ, JARA

MARFIL BUSTILLO, FERNANDO

MARIÑO GONZALO, GONZALO

MARRERO ALBEROLA, CLAUDIA

MARTIN SANCHEZ, ALEJANDRO MARTÍN MATESANZ, SOFÍA

MARTINEZ CARO, SERGIO

MARTINEZ MALLEN, SARA

MARTINEZ POVES, CLAUDIA

MARTINEZ RUIZ, ÁLVARO

MARTINEZ SORIANO, DAVID

IVIANTINEZ SONIANO, DAVID

MARTÍNEZ GIGORRO, DANIELA E.

MARTÍNEZ KHORZHEMPA, NIKITA

MORENO BALAS, PALOMA

MORENO BEARDO, PABLO

MORENO CORREAS, JAVIER

MUÑOZ MARTÍN, CÉSAR

NAVAS PÉREZ, JESÚS FRANCISCO

NOVALBOS PONTE, LUCÍA

NUÑEZ DASILVA, MARTA

ODONNELL MOLINS, SERGIO

ORTUÑO PÉREZ. BLANCA

OTERO MATEOS, ALVARO

OTON DUCOURE, JAVIER

PADILLA MUÑOZ, LUCÍA

CVE: BOD-2024-139-20586 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024 Sec. V. Pág. 20587

PADILLA MUÑOZ, PAULA

PEÑA SUANZES, MARIA

PRIETO NIETO, VIRGINIA

REDONDO GUDE, JUAN JOSE

RIVAS FERNANDEZ, PELAYO

RODRIGUEZ BORGES, ALEJANDRO

RODRIGUEZ CAMACHO, ENRIQUE

RODRÍGUEZ ARJONILLA, VÍCTOR

RODRÍGUEZ VICARIO, ANDRÉS

RODRÍGUEZ-KABANA MORIANO, MAR

ROSIQUE ALBALADEJO, NATALIA

ROSIQUE MORALES, EMMA

RUBIO ALONSO, ADRIÁN

RUBIO ALONSO, SERGIO

SAENZ DE BURUAGA DOCE, CARMEN

SAIZ DUPUY, CLAUDIA

SÁNCHEZ GARCÍA, INÉS

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, IGNACIO

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO

SÁNCHEZ DE LA CAMPA VALENCIA, ALEJANDRO

SANCHEZ-CAPUCHINO SANCHEZ, PABLO

SANZ GARRIDO, MARIA

SERRADILLA URRACA, ANA MARIA

SERRANO SANCHEZ, VICTOR JOSE

SUÁREZ SALGADO, SOFIA MENGYUAN

SVENSSON MELLINAS, HUGO

TABOADA VILLA, PABLO

VARAS DEL PESO, DANIEL

VICARIO ÁLVAREZ, GONZALO

VICENTE RUISECO, DANIEL

VICENTE RUISECO, RODRIGO

VICENTE RUIZ, SOL

VÍLCHEZ ROMERO, BLANCA

VILLACE NARANJO, AROA

VILLANUEVA DEL POZO, LUCAS

VILLANUEVA DEL POZO, ROBERTO

VIÑUELAS CIUDAD, ALBA ADELAIDA

VIRGILI CARRICONDO, PABLO JAVIER

ZORRILLA SUÁREZ, ALEJANDRA

CVE: BOD-2024-139-20587 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024

Sec. V. Pág. 20588

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/11230/24

Cód. Informático: 2024016628.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Instrucción. Equipos de Tiradores de Precisión (MI-024), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogadas a partir de esa fecha:

La Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Instrucción. Equipo de Tiradores de Precisión (MI6-101), aprobada por Resolución 552/11969/06 de fecha 1 de agosto de 2006 («BOD» núm. 153) y la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET), Manual de Instrucción. Tiradores de Élite (MI6-028), aprobada por Resolución 552/09574/99 de fecha 28 de junio de 1999 («BOD» núm. 132).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 10 de julio de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2024-139-20588 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024 Sec. V. Pág. 2058

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA COMUNITAT VALENCIANA. CONVENIO

Cód. Informático: 2024016912 (Del BOE núm. 168, de 12-7-2024) (B. 139-2)

Resolución 420/38278/2024, de 4 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universitat de València, para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia.

Suscrita el 1 de julio de 2024 la adenda de modificación entre el Ministerio de Defensa con la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de modificación, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 4 de julio de 2024.-El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación entre el Ministerio de Defensa con la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia

En Madrid, a 1 de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, don Amador Fernando Enseñat y Berea, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombrado por Real Decreto 866/2021, de 5 de octubre, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra, doña María Vicenta Mestre Escrivà, Rectora Magnífica de la Universitat de València, quien actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 25/2022, de 11 de marzo, y de las competencias atribuidas a su favor por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia.

CVE: BOD-2024-139-20589 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024

Sec. V. Pág. 20590

Segundo.

Que dicho convenio suscrito, se publicó mediante la resolución 420/38164/2022, de 4 de abril, de la Secretaría General Técnica, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 106, de 4 de mayo de 2022.

Tercero.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que el mismo no contiene derechos u obligaciones de carácter económico o financiero para ninguna de las partes, y que en relación con las obligaciones contenidas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revaloración de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que a la fecha de la firma del convenio todavía no se había producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometieron a firmar una adenda en la que se contemplaran las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

Cuarto.

Que la cláusula duodécima del citado convenio establece que la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se formalizará mediante adenda.

Quinto.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Sexto.

Que dicho real decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, sobre la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Séptimo.

Que el apartado 4.b) de dicha disposición adicional quincuagésima segunda establece que, «en el caso de las prácticas formativas no renumeradas, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa».

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda de modificación.

El objeto de la adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del CVE: BOD-2024-139-20590 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Martes, 16 de julio de 2024

Sec. V. Pág. 20591

Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, es determinar que el cumplimiento de la obligaciones de la Seguridad Social para los alumnos que realicen las prácticas formativas o prácticas académicas externas del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, corresponderán a la Universitat de València.

Segunda. Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, suscrito el 31 de marzo de 2022.

La cláusula séptima del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, suscrito el 31 de marzo de 2022, queda modificada como sigue:

«Séptima. Financiación y cotización a la Seguridad Social.

El presente convenio no contiene derechos u obligaciones de carácter económico o financiero para ninguna de las partes.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda «Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación», del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderán a la Universitat de València.

En ese sentido, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que se generen durante el año 2024 y hasta el fin de la vigencia del convenio, serán asumidas por la Universitat de València.»

Tercera. Eficacia de la adenda de modificación.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda de modificación se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de modificación, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicado.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Fernando Enseñat y Berea.—La Rectora Magnífica de la Universitat de València, Vicenta Mestre Escrivà.

CVE: BOD-2024-139-20591 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod